



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca**

Ref. Ordinario Laboral de Única Instancia
Dte. Liriana Cuartas Franco
Ddo. Andrade y CIA S.A.S.
Rad. 2019-00138-00

AUTO SUS No. 1963

Tuluá, 05 de noviembre del 2019

Una vez revisado el expediente, se advierte que se fijó como fecha de audiencia el día treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M), pero esta no se pudo llevar a cabo ya que el titular del Despacho fue designado escrutador en la Comisión Auxiliar Zonal 10 a través del acuerdo Nro. 07 del 11 de octubre del 2019, emitido por el Tribunal Superior de Buga; en consecuencia, se fijará fecha y hora para celebrar la audiencia contemplada en el artículo 72 del C.P.L., esto es, conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas y sentencia.

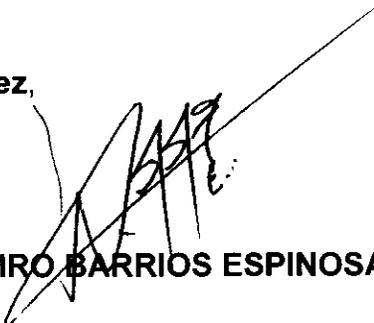
En mérito de lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALESE como fecha para realizar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas y sentencia el día **diez (10) de febrero del dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
TULLÁ VALLE**

Hoy, _____ se notifica por
ESTADO No. _____ a las partes el auto que antecede.

**TRASIBULO ROJAS LOZANO
SECRETARIO**